



HECHO ESENCIAL

Frutícola Viconto S.A.

Santiago, 25 de abril de 2025

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449

Ref.: Citación Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

En conformidad con lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Frutícola Viconto S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a ustedes, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

Con fecha 24 de abril de 2025, el directorio de la Sociedad acordó citar a junta extraordinaria de accionistas, a celebrarse el dia 15 de mayo de 2025, a las 15:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°4.700, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- a) Aumentar el capital de la Sociedad hasta por la suma de US\$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), o por el monto menor que defina libremente la junta de accionistas. El aumento de capital se llevará a efecto mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal. El aumento contempla dos períodos de suscripción preferente. En un primer periodo, las acciones representativas del aumento de capital serán ofrecidas preferentemente a los accionistas en conformidad a la ley. En un segundo periodo, y siempre y cuando luego del primer periodo exista un remanente de acciones sin suscribir, las acciones serán ofrecidas durante un plazo adicional de 15 días corridos a accionistas que hubieren suscrito su prorrata de acciones durante el periodo de suscripción preferente consagrado legalmente. Este segundo periodo de suscripción preferente se iniciaría dentro de 10 días hábiles desde finalizado el primero. Finalmente, en caso de que luego del segundo periodo de suscripción preferente se mantenga un remanente de acciones sin suscribir, se facultará ampliamente al directorio para que pueda ofrecerlas libremente a terceros. Este periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo. Las acciones de pago representativas del aumento de capital serán emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que acuerde la junta de accionistas, contemplando los periodos de suscripción ya referidos, y pudiendo delegar en el directorio de la Sociedad la fijación final del precio de colocación. En todo caso, el aumento de capital deberá quedar íntegramente suscrito y pagado



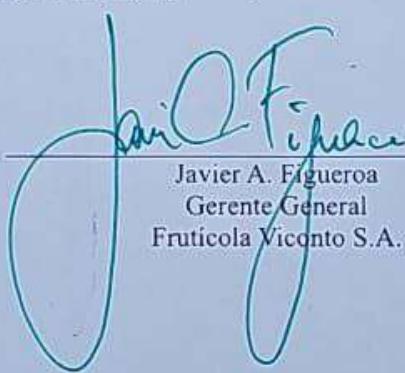
dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde el término del segundo periodo de suscripción preferente, de haberlo;

- b) De aprobarse la materia anterior, modificar el artículo Tercero y la Segunda Disposición Transitoria del estatuto de la Sociedad, para dar cuenta del aumento de capital;
- c) Facultar al directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones necesarias con motivo del aumento de capital, incluyendo solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y llevar a cabo todos los actos necesarios para su perfeccionamiento, con facultades suficientes para ello; y
- d) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de los estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos.

El aumento de capital tiene por objeto dotar a la Sociedad de los recursos necesarios para reducir su endeudamiento.

Los fundamentos del aumento de capital propuesto a la junta de accionistas antes referida, se pondrán a disposición de los accionistas en los plazos establecidos por la ley, en el sitio web de la Sociedad <https://viconto.cl/>.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Javier A. Figueroa
Gerente General
Frutícola Viconto S.A.

cc.: Bolsas de Valores.